

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

En relación al Proyecto de Decreto por el que se regula la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, este Consejo emitió Informe, de fecha 10 de agosto de 2006, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo.

No obstante, la presente norma tiene la suficiente importancia y trascendencia para los consumidores y usuarios andaluces como para que el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía aborde su contenido de forma más amplia, en el ámbito de sus competencias.

El proyecto normativo tiene por objeto la regulación de la estructura, organización, y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En esta materia las organizaciones de consumidores y usuarios que integran el Consejo, en el año 2002, suscribieron el Pacto Andaluz por el Desarrollo de la Atención Primaria de Salud, con el objetivo de *“avanzar en el desarrollo de la red de Atención Primaria en aras a incrementar los estándares de salud de los andaluces y mejorar la calidad percibida y científico técnica que reciben nuestros ciudadanos”*.

Con este Pacto se pretende que la adaptación a los cambios que se están produciendo en estos tiempos se efectúe con la presencia activa y efectiva de los ciudadanos y de los usuarios, a través de la profundización de los cauces existentes o la definición de estrategias adicionales de desarrollo, de forma que la participación de éstos se lleve a cabo en coherencia con el papel central que el ciudadano representa para el Servicio Andaluz de Salud.

Esta línea de actuación se inició años atrás, con la firma de un Convenio marco de colaboración y de diversos acuerdos o convenios específicos entre la Consejería de Salud y organizaciones de consumidores de Andalucía, donde *“el usuario figura como destinatario de los servicios sanitarios públicos y como agente activo en la organización y la configuración de centros, prestaciones y servicios”*. Asimismo se destaca en ellos que *“la función social que desempeñan las organizaciones de consumidores y usuarios, es una garantía*

*en el proceso de colaboración y en el clima de mutua confianza necesario para ese propósito organizativo”.*

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía valora negativamente que el proyecto de Decreto haya sido remitido por la Consejería, sin que las organizaciones de consumidores y usuarios abordasen la norma con carácter previo al trámite de audiencia, como hubiera sido deseable en virtud del Convenio marco y los distintos acuerdos de colaboración. O cuanto menos, que éstas hubieran tenido conocimiento de la norma en los foros y órganos existentes en el ámbito autonómico, tal es el caso del Consejo Andaluz de Salud.

Este Consejo muestra su desacuerdo con la actuación seguida por la Consejería de Salud al no haber proporcionado a las organizaciones de consumidores una adecuada información sobre la revisión de la actual ordenación de los Servicios de Atención Primaria, ni haber contado con su participación en el procedimiento de elaboración de esta normativa.

En relación al trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, la Consejería de Salud nuevamente remite una norma de enorme repercusión y calado para los consumidores, con un plazo de 10 días para ser informada y con la particularidad de realizarse en el mes de agosto.

Con respecto al fondo del proyecto de Decreto, el CCUA considera que se obvia por completo la participación ciudadana en la ordenación y organización de los servicios de atención primaria, desoyendo el mandato legal contenido en el Título III de la Ley de Salud de Andalucía que contempla el establecimiento de órganos de participación ciudadana *“... a otros niveles de la organización territorial y funcional del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con la finalidad de hacer el seguimiento de la ejecución de las directrices de la política sanitaria, asesorar a los correspondientes órganos directivos e implicar a las organizaciones ciudadanas con el objetivo de alcanzar niveles de salud y en la toma de decisiones de aspectos que afectan a su relación con los servicios sanitarios públicos”.*

Asimismo, la norma supone un claro retroceso respecto de lo previsto en el Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria, que contemplaba la constitución de órganos de participación ciudadana a nivel de Distrito, aunque en este aspecto el Decreto de 1985 esta pendiente de desarrollo.

Otro aspecto a destacar, la escasa regulación de los Servicios de Atención al Usuario, que sólo son contemplados desde el cargo de Coordinación del Servicio de Atención al Usuario, como una única unidad dependiente del Distrito, pero no como una estructura funcional (servicio o unidad) necesaria en cada centro de atención primaria. Debería especificarse en la norma cuáles son sus funciones y cometidos y qué cartera de servicios presta al ciudadano, en la línea de lo que en su día se recogió en el documento *“Proyecto: Potenciación de los Servicios de Atención al Usuario”*, elaborado por el Servicio Andaluz de Salud.

Este Consejo considera la Atención Primaria como primer eslabón entre el ciudadano y la salud, al cubrir ésta una serie de actividades imprescindibles en la atención sanitaria que recibe la población, por ello de su funcionamiento y gestión, va a depender en gran manera el éxito del propio modelo sanitario de atención primaria. En este sentido debería abordarse en el proyecto normativo la estructura funcional y organizativa de los centros de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares) definiendo sus recursos, funciones, equipo directivo y de personal, pero sólo con la información y participación real y efectiva de los usuarios se podrá avanzar en este proceso y hacer posible la mejora de los servicios atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.